# Boletín Oficial

# PROVINCIA DE SALTA

	Año XCIII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS	Salta, 08 de Julio de 2002	CORRED ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA № 13044F0021  TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18
-	Nº 16.429	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
	Tirada de 300 ejemplares  ***  HORARIO  Para la publicación de avisos	Dt. OSVALDO RUBEN SALUM ministro de gobierno y justicia		DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA	
	LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

	Por cada Publicación		Excedente (p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales		\$	0,10	
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	*	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública		\$	0,10	
Edictos Judiciales		\$	0,10	
Remates Judiciales.		\$	0,10	
Remates Administrativos	•	\$	0.10	
Posesión Veinteñal		\$	0,10	
Avisos Generales	. ,	\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág				
II - SUSCRIPCIONES				
Anual	\$ 100,00			
Semestral				
Trimestral	, ,			
Anual - Legislativa Vía E-mail				
III - EJEMPLARES		-		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Atrasado más de 2 meses y hasta I año				
Atrasado más de 1 año				
• Separata	\$ 3,50			
IV - FOTOCOPIAS	- qui			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
  y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
  posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
  la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
  y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág.
M.P.E. Nº 1.040 del 26/06/02	- Convenio de comodato	2657
S.G.G. Nº 1.042 del 26/06/02	- Seminario Modelo Inberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpretación para la A.P.P., a realizar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia: Autorización, participación de profesional	2657
S.G.G. N° 1.044 del 26/06/02	- Convenio: INDEC y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia. Colaboración técnica entre los Organismos	2658
S.G.G. N° 1.047 del 26/06/02	- Convenio General de Cooperación: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Pcia. y la Empresa (Evaluación de Recursos S.A.)	2658
DECRETOS SINTETI	ZADOS	
S.G.G. Nº 1.038 del 26/06/02	- Modifica cobertura de cargos	2660
M. Ed. Nº 1.039 del 26/06/02	- Rechaza recurso de reconsideración	2660
M.S.P. Nº 1.041 del 26/06/02	- Transferencia de personal	2660
M.S.P. Nº 1.043 del 26/06/02	- Prórroga de designación de personal temporario	2661
M. Ed. N° 1.045 del 26/06/02	- Rechaza recurso de reconsideración	2661
M. Ed. Nº 1.046 del 26/06/02	- Rechaza recurso de reconsideración	2661
M. Ed. Nº 1.048 del 26/06/02	- Rechaza recurso de revocatoria y aclaratoria	2661
M. Ed. Nº 1.049 del 26/06/02	- Rechaza solicitud de recategorización al Mérito Artístico	2661
M. Ed. Nº 1.050 del 26/06/02	- Rechaza solicitud de reconocimiento al Mérito Artístico	2661
M. Ed. Nº 1.051 del 26/06/02	- Rechaza recurso de reconsideración	2661
M. Ed. Nº 1.052 del 26/06/02	- Rechaza solicitud de reconocimiento al Mérito Artístico	2661
M. Ed. Nº 1.053 del 26/06/02	- Rechaza reconocimiento al Mérito Artístico	2662
EDICTO DE MINA		
Nº 117 - Tina Segunda - Expte	2. N° 17.473	2662
LICITACION PUBLIC	CA CA	
Nº 167 - Banco de la Nación A	argentina N° 28/02	2662
CITACION ADMINIS	TRATIVA	
N° 129 - M.P.E. Programa Tie	rras Fiscales Rurales	2662

## Sección JUDICIAL

#### **SENTENCIA**

#### Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

Salta, 26 de junio 2002

DECRETO Nº 1.040

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 105-000416/01 y Corresponde 1/7 y 105-000634/01.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y los señores Teresa Reynaga Ortiz y Juan José Salas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato a los señores Teresa Reynaga Ortiz y Juan José Salas, la fracción de 6 Has. 5.869,88 m², libre de ocupantes, del inmueble de mayor extensión, denominado lote fiscal Piquirenda "A", identificado con Catastro Nº 22.756, ubicada entre el arroyo Tres Quebradas, al Norte, la Ruta Nacional Nº 34, al Este, las vías del Ferrocarril, al Oeste y al Sur la Quebrada El Aguay, en la Jurisdicción del Municipio de Aguaray, departamento San Martín:

Que los Comodatarios se comprometen a ejecutar un proyecto denominado Cuerpo Sano in Mente Sana, cuyo objetivo es el de ayudar a niños discapacitados, promoviendo al desarrollo en el citado inmueble de un vivero para el cultivo de flores y plantas frutales, criaderos de cerdos y gallinas, como así también, el cultivo de hortalizas:

Que a fs. 41 la Gerencia del Programa Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifiesta que es factible dar en comodato el bien inmueble, opinión que es compartida por el Area Jurídica a fs. 52, toda vez que en el mismo se desarrollarán actividades con fines terapéuticos y productivos, que contribuirán en beneficio a la comunidad;

Que la política del Gobierno de la Provincia, es la de alentar tareas de esta naturaleza, motivo por el cual y ante la necesidad de darle una utilidad específica al inmueble, resulta oportuno y conveniente cederlo en comodato; Por ello, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 2.353/86 y Art. 1º del Decreto Nº 3.263/00;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y los señores Teresa Reynaga Ortiz, D.N.I. Nº 18.556.947 y Juan José Salas, D.N.I. Nº 24.072.781, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto Nº 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

Salta, 26 de junio 2002

DECRETO Nº 1.042

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 280-19/02.

VISTO la solicitud presentada por la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, Coordinadora General de la Oficina de Calidad de los Servicios, con el objeto de asistir al Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpretación para la Administración Pública, organizado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas que se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario se desarrollará entre los días 02 y 05 de julio de 2002, con el objeto de continuar la formación sobre la importancia de la Calidad en la Administración Pública, como auténtica filosofía de gestión que abarca todos los aspectos de cualquier organización;

Que la Dra. Goytia ha sido invitada por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en su carácter de Coordinadora General de Calidad de los Servicios de la provincia de Salta;

Que es oportuno acceder a lo solicitado atento a la importancia de los temas a tratarse, conforme surge del programa de actividades;

Que la presente no implica erogación alguna para el Estado Provincial;

Por ello.

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, D.N.I. Nº 13.347.893, Cordinadora General de la Calidad de los Servicios, dependiente del Poder Ejecutivo de Salta, a participar del Seminario sobre el Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su interpretación para la Administración Pública, organizado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), el cual se desarrollará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 02 y el 05 de julio de 2002, cuya partida está prevista para el 30 de junio de 2002 y el regreso para el 07 de julio de 2002.

- Art. 2º Dejar establecido que la presente autorización no implica gasto alguno para el Estado Provincial.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de junio 2002

DECRETO Nº 1.044

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-3.635/02.

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en el marco de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/70 y tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, con tal fin implementa una colaboración técnica entre los Organismos firmantes que permita al INDEC cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los subprogramas que se acordarán mediante Actas Complementarias.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo.

Que mediante Dictamen Nº 631/02, la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete;

Por ello.

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de junio 2002

#### DECRETO Nº 1.047

#### Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. Nº 119-3.863/00.

VISTO el Convenio General de Cooperación, suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia y la empresa Evarsa (Evaluación de Recursos S.A.), en fecha 07 de setiembre del año 2001; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en primer lugar, debe necesariamente ser considerado el Decreto Nº 1.463/00, mediante el que se aceptó la donación a la provincia de Salta, efectuada por el Sr. José Xavier Martini, en su carácter de titular del dominio fiduciario de los inmuebles identificados como: Predios rurales, sitos en el departamento Orán, de la provincia de Salta, denominados "Denuncia Saravia", Fracciones del Lote Fiscal 1, Plano 489, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4.839 y Plano 437, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4.696, Dpto. Orán 16;

Que en esa oportunidad el Poder Ejecutivo de la Provincia asumió el cargo de declarar "Area Protegida", a los predios rurales donados e individualizados en el artículo anterior, anexando el inmueble de su propiedad, identificado como: Predio rural sito en el departamento Orán de la provincia de Salta, denominado "Denuncia Saravia", Fracción "C", del Lote Fiscal 1, Plano 489, inscripto en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4.840, Dpto. Orán, 16;

Que asimismo debe hacerse mención del Convenio General de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y la Fundación Proyungas, en fecha 03 de octubre del año 2000, aprobado mediante el Decreto N° 3.274/00:

Que el mismo tuvo por objeto establecer un acuerdo formal de cooperación entre las partes, para la conservación y desarrollo de las selvas subtropicales de montaña, a fin de, en el marco de la estrategia de implementación de corredores ecológicos interprovinciales y del Proyecto Ele, realizar las gestiones necesarias para dar al área comprendida por los predios rurales denominados "Denuncia Saravia" (Dpto. Orán, provincia de Salta) una categoría de manejo y denominación a definir oportunamente, dentro del Sistema Provincial de Areas Protegidas;

Que mediante el mismo, la Fundación Proyungas, asumió la obligación de implementar planes de monitoreo de la biodiversidad, con el objeto de planificar el correcto manejo sustentable de la misma, habiendo asumido por su parte, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, el compromiso de prever de apoyo técnico y financiero para implementar el área como Area Protegida.

Que a través del Acta Complementaria I, del mencionado Convenio (Anexo V), las partes se comprometieron a, dentro del primer año de vigencia del mismo establecer un "Plan de Manejo Preliminar".

Que el Plan Operativo y Presupuesto del Area Protegida fue acordado por las partes mediante el Anexo IV del mismo Convenio, en donde se estipuló que el Financiamiento inicial por un año para poncr en marcha la reserva, sería aportado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, consistente en la suma de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil), lo cual permitirá establecer las bases para la vigilancia, elaborar el mencionado "Plan de Manejo Preliminar", establecer la señalización y difundir el Area Protegida.

Que el Poder Ejecutivo declaró el área en cuestión "Area Protegida" bajo la categoría de "Parque Provincial Laguna Pintascayo" mediante Decreto Nº 3.273/00.

Que resta decir que, a través del Decreto Nº 1.915/01, se aceptó la transferencia de la suma de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos) realizada por la Nación a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental a esta Secretaría, dentro del Convenio Marco de Cooperación aprobado mediante Decreto Nº 3.274/00.

Que toda vez que en el convenio mencionado precedentemente, se establece un presupuesto para la utilización de los fondos donados para el primer año de gestión de la reserva, previéndose como uno de los ítems un monto destinado a la contratación de personal baqueano para ejercer la vigilancia del área protegida, se celebró el Convenio con la empresa Evarsa.

Que esta empresa se encarga de realizar mediciones en la estación de aforo denominada Cuatro Cedros, basada en el anteriormente denominado Fiscal 1, que ahora forma parte del Parque Provincial. La sede de Evarsa en Orán cuenta con infraestructura de alojamiento para su personal, camiones, vehículo 4 x 4 y Unimog, con lo que acceden a la estación por la Ruta Provincial 19 que une Aguas Blancas con el río Pescado. En la estación de aforo viven permanentemente uno o dos empleados, que conocen la zona y cuentan con equinos y radio permanente.

Que toda vez que desde julio de 2000 la coordinación de Areas Protegidas de esta Secretaría, mantiene contacto con personal de la Empresa en Orán y la Directora Regional con sede en Tucumán, habiendo los mismos brindado un importante apoyo para ingresar al Parque con personal de Fauna Nación, se considera perinente, en virtud de la excelente disposición para trabajar con esta Secretaría, contar con la Empresa que mantiene presencia constante en

el área. A tales efectos, los empleados que trabajan en la zona recibirán instrucción de este organismo conforme al Art. 35, Inc. i) de la Ley Nº 7.107, del Sistema Provincial de Areas Protegidas y Cláusula Cuarta del Convenio, siendo conviente su designación como miembros del Cuerpo Provincial de Guardas Ambientales creado mediante el Art. 33 de la norma de referencia

Que conforme a la norma mencionada precedentemente, el personal a ser designado Guarda Ambiental (Nelson Federico Ibáñez, D.N.I. Nº 25.695.148 - Carlos Florentino Carrizo, D.N.I. Nº 22.688.452) tendrá como atribuciones: Cumplir y hacer cumplir con las normas de la Ley Nº 7.107, atender y promover la transferencia de conocimientos, la educación ambiental, colaborando y ejecutando la planificación y monitoreo y ejercer tareas de seguridad, control, vigilancia y protección de los recursos naturales y culturales en el ámbito geográfico del Area Protegida.

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7.107 es la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo una de sus funciones la de organizar las Areas Protegidas, los Comités de Gestión, el Cuerpo Provincial de Guardas Ambientales y los Inspectores de Conservación.

Que para la consecución de los propósitos enunciados en los considerandos precedentes, se prevé que, de los fondos provenientes del fondo aportado por el Proyecto Elé ("Conservación y Uso Sustentable del Loro Hablador") para la gestión de la reserva, la Empresa reciba un monto mensual de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), más IVA.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por ello,

#### El señor Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 7.070 y Art. 3º del Dcto. Nº 492/00, el Convenio General de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Empresa Evarsa (Evaluación de Recursos S.A.), en fecha 07 de setiembre del año 2001, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto  $N^\circ$  1.038 - 26/06/2002 - Expte.  $N^\circ$  0004.210/01 - Cód. 156.

Artículo 1º - Modifícase a partir del 20 de marzo de 2001, la cobertura del cargo Nº de Orden 22 del Decreto Nº 2.020/96 y ampliatorio Nº 689/99, Subsecretaría de Deportes y Recreación, a modo de regularizar la situación escalafonaria por la que viene percibiendo sus haberes, la Prof. Virginia América López Mena, D.N.I. Nº 14.304.141, en Agrupamiento Profesional Universitario, Subgrupo 1, conforme a disposiciones previstas en Capítulo V, Artículo 8º, Capítulo IX, Artículo 16 y Artículo 29, del Decreto Nº 1.178/96, Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.

Art. 2º - Deniégase la solicitud de asignación de Función Jerárquica II, al Cargo Nº de Orden 22 del Decreto Nº 2.020/96 y ampliatorio 689/99, Supervisor, dependiente del Subprograma Juegos Deportivos Provinciales de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 3º - Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a Jurisdicción 04, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Deportes, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 5.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.039 - 26/06/2002 - Expte. Nº 159-31.026/01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 477/01, presentado por el Sr. Antenor Raúl López, D.N.I. Nº 8.181.948, Preceptor de la Escuela Nº 7.150, Instituto Especial, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Art.  $2^{\circ}$  - Confírmase la inclusión del Sr. Antenor Raúl López, D.N.I. N° 8.181.948, Preceptor de la Escuela N° 7.150, Instituto Especial, en el Anexo I del Decreto N° 477/01.

# Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.041 - 26/06/2002 - Expte. Nº 2.189/02 - código 147.

Artículo 1º - A partir del 15 de marzo de 2002, transfiérase a la Jurisdicción 9, Unidad de

Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, al señor Mario Alejandro Zerpa, D.N.I. Nº 17.309.367, legajo Nº 09165, auxiliar administrativo del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", cargo 194, Decreto Nº 3.603/99.

# Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.043 - 26/06/2002 - Expte. Nº 89.551/02 - código 121.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, dispuesta por Decreto Nº 1.865/00 y prorrogada por su similar Nº 820/01, de la Dra. María Elsa González Soraire, D.N.I. Nº 16.085.277, matrícula profesional Nº 3.670, para desempeñarse en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir del 10 de diciembre de 2001 y hasta el 07 de enero de 2002, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.045 - 26/06/2002 - Expte. Nº 159-31.103/01 - Referente.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 477/01, presentado por el Sr. Ernesto Costello, L.E. Nº 4.077.033, docente de la Escuela Nº 6.003, Superior de Música; por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Art. 2º - Confírmase la inclusión del Sr. Ernesto Costello, L.E. Nº 4.077.033, docente de la Escuela Nº 6.003, Superior de Música, en el Anexo I del Decreto Nº 477/01:

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.046 - 26/06/2002 - Expte. Nº 159-29.919/01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 477/01, presentado por la Sra. Nedda América Franco, D.N.I. Nº 4.723.437, docente de la Escuela Nº 5.135 por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - Confírmase la inclusión de la Sra. Nedda América Franco, D.N.I. Nº 4.723.437, docente de la Escuela Nº 5.135 en el Anexo I del Decreto Nº 477/01.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.048 - 26/06/2002 - Expte. Nº 59-9.033/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria y Aclaratoria, interpuesto por el Sr. Segundo León Pérez, D.N.I. N° 7.214.061, contra el Decreto N° 2.189/00, por resultar el mismo manifiestamente improcedente, por extemporáneo.

Art. 2º - Confírmase el acto administrativo impugnado, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.049 - 26/06/2002 - Expte. Nº 59-11.179/00.

Artículo 1º - Recházase la solicitud de recategorización del beneficio al mérito artístico solicitado por el Sr. Jorge Díaz Bavio, L.E. Nº 8.160.608, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.050 - 26/06/2002 - Expte. Nº 59-13.024/00.

Artículo 1º - Recházase la solicitud del beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico, presentado por el Sr. Carlos Alberto Robles, D.N.I. Nº 7.250.701 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.051 - 26/06/2002 - Expte. Nº 59-11.979/99.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por el señor Santos Barboza, D.N.I. Nº 6.529.436, en contra del Decreto Nº 2.185/00, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.052 - 26/06/2002 - Expte. Nº 59-9.113/97

Artículo 1º - Recházase el pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por el Sr.

José Carlos Ronald Langou, D.N.I. Nº 7.246.931, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

# Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.053 - 26/06/2002 - Expte. Nº 47-4.627/88.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el pedido del Sr. Miguel Angel Pérez, en relación al otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" en la disciplina de compositor y autor de música y/o canciones populares, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.040, 1.044 y 1.047, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 117

F. Nº 134.465

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley Nº 7.141/01 que Perfiltra S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Tina Segunda, que tramita mediante Expte. Nº 17.473, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.298.478.6000	3.455.741.8700
Esquinero Nº 2	7.297.534.8200	3.456.560.1700
Esquinero Nº 3	7.297.270.9500	3.456.259.9200
Esquinero Nº 4	7.298.214.7600	3.455.441.3700

Superficie libre: 49 Has., 9.437 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/06, 08 y 19/07/2002

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 167

F. Nº 134.543

#### Banco de la Nación Argentina Licitación Pública Nº 28/02

Llámase a Licitación Pública Nº 28/02 por los trabajos de "Construcción de Bunker de Seguridad, Canalización para Circuito Cerrado de Televisión y Red de Instalaciones Bajo Piso" en Sucursal/es Salta (S), para el proyecto informático B.N.A. (PIBNA - Finesse).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 15/07/2002, a Hs. 13:00, en el Area de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311, 1036, Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia/s. Zonal/es, Salta.

Valor del Pliego: \$50.

Monto Estimado Oficial de la Obra: \$51.727.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 08/07/2002

#### CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 129

F. v/c. Nº 9.943

#### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

Programa Tierras Fiscales Rurales

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avda. Bolivia Nº 4650, cita a todas las personas que se consideren con derecho sobre el Lote Fiscal Nº 10, Matrícula Nº 4349, Dpto. Orán, para que en el término de 30 (treinta) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de caducidad.

Publicación durante 3 (tres) días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de quince días de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6.570, Decreto Reglamentario Nº 845/90 y su modificatorio Nº 1.944/01.

#### Dr. Ernesto Guillermo Saravia

Gerente

Programa de Tierras Fiscales Rurales

Sin cargo

e) 28/06, 08 y 19/07/2002

### Sección JUDICIAL

#### **SENTENCIA**

O.P. N° 220

R. s/c. N° 9.632

O.P. Nº 230

R. s/c. Nº 9.634

"Salta, 04 de junio de 2002. Veredicto en la Causa Nº 17.000/1 (originaria Nº 641/2000 del Juzgado de Instrucción Formal 5ª Nominación). La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Néstor Armando López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo, en los términos de los Artículos 119, 1er. párrafo, Inc. b) y último párrafo, 12, 19, 29, Inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Disponiendo...; III) Ordenando...; IV) Disponiendo...; V) Librando...; VI) Cópiese v Regístrese. Fdo. Dres. Luis Félix Costas, Dr. Adolfo Figueroa y Héctor Guillermo Alavila, Jueces; Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria".

Nota: Néstor Armando López (a) Quijote, argentino, nacido en Salta, Capital, el día 27/01/78, hijo de Néstor Rogelio y de Liberata Matilde Mamaní, soltero, albañil, D.N.I. N° 25.892.967, Pront. Policial N° 378.445 R.P. Cumple su condena el día treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Sin cargo

e) 08/07/2002

#### SUCESORIOS

O.P. Nº 223

F. Nº 134.601

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos: "Farías Gómez, Carlos Isidro - Sucesorio", Expte. Nº 29.502/01, cítese por edictos (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 10/07/2002

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos: "Guaymás, Delia - Sucesorio", Expte. Nº 1-34.419/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. María del Rosario Arias (I.), Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 10/07/2002

O.P. Nº 219

R. s/c. Nº 9.631

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Ventura, Silvestre Parisaca - Sucesorio", Expte. Nº 27.670/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de marzo de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vívar, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 10/07/2002

O.P. Nº 216

F. Nº 134.589

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio: Iglesias, Lidia del Valle Encarnación Díaz de e Iglesias, Constantino", Expte. Nº 23.193/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Constantino Iglesias, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 03 de julio de 2002. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; ante mí Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

O.P. Nº 215

F. Nº 134.590

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero (Avdas. Sarmiento y Belgrano, Planta Baja, Salta), en los autos caratulados: "Balascia, Filippo; Disalvo, Josefa s/Sucesorio", Expte. Nº 0333.476/01, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

O.P. Nº 207

F. Nº 134.579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Hussein, Rolando Federico s/Sucesorio", Expte. Nº 42.219/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 27 de junio de 2002. Dr. Juan

A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 198

R. s/c. Nº 9.629

La señora Juez de Civil y Comercial, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, con Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Hurtado Rojas, Osvaldo Antonio - Sucesorio", Expte. Nº 2-020.454/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos. Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 188

R. s./c. Nº 9.627

Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos: "Figueroa, Mateo Pascual; Rivadeneira, América del Carmen s/Sucesorio", Expte. Nº 18.721/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos. Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 187

R. s/c. Nº 9.626

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Pastrana, Adolfo; Gallegos, Margarita - Sucesorio", Expte. Nº 2-42.721/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Ofcial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna. Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 186

F. Nº 134.558

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos caratulados: "Campos, Dina; Párraga, Vicente - Sucesorio", Expte. Nº 35.511/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 04 al 08/07/2002

#### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 151

F. v/c. No 9.946

La Dra Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Nazar, Hugo Moisés por Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 42.748/2, hace saber que en fecha 14 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Hugo Moisés Nazar, D.N.I. Nº 7.263.039, con domicilio en calle Alsina Nº 217, de esta Ciudad. Fijando hasta el día 02 de agosto de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijando hasta el día 16 de agosto de 2002, para la observación de los créditos. Fijando el día 17 de setiembre de 2002, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 29 de octubre de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39

L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 674, 1er. Piso, Oficina "H", de esta Ciudad y atenderá: Los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 10:00 a 13:00. Secretaría, Salta, 26 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$75,00

e) 02 al 08/07/2002

#### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 231

F. Nº 134.623

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ingeniero Alonso Crespo S.A. s/Concurso Preventivo (grande)"; Expte. Nº 38.679/02, en los autos: "Alonso Crespo, Daniel -Concurso Preventivo", Expte. Nº 41.444/02, en los autos caratulados: "Alonso Crespo, Enrique -Concurso Preventivo (por agrupamiento económico)", Expte. Nº 39.549/02. Se hace saber que se ha prorrogado el plazo para realizar observaciones a los pedidos de verificación de créditos (Art. 34 L.C.Q.) por diez días, que se computarán a partir del vencimiento del plazo inicial, prorrogando por igual término los plazos de presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) Resoluciones Verificatorias (Art. 37 L.C.Q.) e Informe General (Art. 39 L.C.Q.).

Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María. Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 08 y 10/07/2002

O.P. Nº 228

F. Nº 134.615

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, sito en Diagonal R.S. Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina s/Concurso Preventivo" y "Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina s/Concurso Preventivo", que

en virtud de lo normado por el Art. 2º de la Ley Nº 25.563 se ha dispuesto la prórroga por 180 días del período de exclusividad en los mencionados concursos, venciendo el mismo el día 17 de octubre de 2003. Asimismo, se fijaron las siguientes nuevas fechas: El día 16 de setiembre de 2003, para la presentación de la propuesta. La audiencia informativa se celebrará el día 10 de octubre de 2003, a Hs. 11:00, en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero Nº 26, sita en Avda. Callao 635, ler. Piso. Para la homologación se fijó el día 14 de noviembre de 2003, Buenos Aires, 20 de junio de 2002. Dra. Claudia E. Raisberg de Merenzón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 08 y 10/07/2002

O.P. Nº 213

F. Nº 134.592

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Medisem S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. № 43.726/02, hace saber:

- 1 Que con fecha 04 de junio de 2002, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Medisem S.R.L., CUIT 30-63274046-4, con domicilio en calle Leguizamón Nº 683, de esta Ciudad.
- 2 Que ha sido designado Síndico el Estudio Contable C & C (C.P.N. Daniel Cristóbal y Víctor Cedolini), con domicilio en calle Vicente López Nº 846 de esta ciudad de Salta.
- 3 Que se ha fijado el día 29 de agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura, que serán recibidos en el domicilio de calle Vicente López Nº 846 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3°, LCQ).
- 4 Que se ha fijado el día 17 de octubre de 2002, para la presentación del Informe Individual y el día 22 de noviembre de 2002 como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

e) 05 at 12/07/2002

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 227

R. s/c. Nº 9.633

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez Interina, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Zerpa, Lucía vs. Mamaní, Bonifacio - Tenencia de Hijos"; Expte. Nº 2-39.500/02, cita al demandado por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. Marta M. de Haddad, Juez Interina.

Sin cargo

e) 08 al 11/07/2002

O.P. Nº 214

F. Nº 134.591

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Lucio García c/Unión Inmobiliaria Del Norte S.A. s/Escrituración"; Expte. Nº 017.845/01. Ordena cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Arts. 343 y 541 del C.P.C. y C.). Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 10/07/2002

O.P. Nº 196

R. s/c. Nº 9.628

La señora Juez de Personas y Familia, Tercera Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, con Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Cajal, Eugenio vs. Figueredo, Elva Juana s/Divorcio", Expte. Nº 1-038.961/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial de la Provincia, a la Sra. Elva Juana Figueredo, para que en el término de 9 días a contar a partir de su última

publicación, haga valer su derecho en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele un Defensor Oficial, que la represente. Salta, 11 de junio de 2002. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 047

F. Nº 132.777

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº 010.825/01, caratulado: "Serrano, Reinaldo s/Fallecimiento Presunto", cita al Sr. Reinaldo Serrano a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios, una vez por mes, durante seis meses. Salta, 06 de diciembre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08/03, 08/04, 08/05, 07/06, 08/07 y 08/08/2002

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 232

F. Nº 134.624

O.P. Nº 226

F. Nº 134.610

#### LATINOAMERICANA DE GENERACION S.A.

(LAGENSA)

Inscripción de Sociedad Extranjera

Constitución: En la República de Panamá, en fecha 09/05/2001, registrada bajo el N° 5.862, Tomo 2001, Asiento N° 47.024 del Registro Público de Panamá.

**Objeto:** Operaciones Comerciales, Financieras, Construcciones en General, dentro y fuera del país.

Inscripción: Mediante instrumento apostillado, Poder Especial emitido por el Presidente de la Sociedad en fecha 20/12/2001, se autoriza la inscripción de Latinoamericana de Generación S.A. (LAGENSA) en la República Argentina, designando como Apoderado de la misma al Sr. Agustín Tomás Melano, D.N.I. Nº 4.267.863 y mediante nota de la Sociedad, de fecha 02/07/2002, se nombra, constituye y designa como Representante Legal y Comercial en la provincia de Salta al señor Ingeniero Enrique José Vidal, L.E. Nº 8.183.678, fijando domicilio legal en calle Los Ceibos Nº 131, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/07/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

#### DINARCO S.A.

Modificación Estatuto - Aumento de Capital

Instrumento: Escritura Nº 160 de fecha 27 de noviembre de 2000, pasada ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada, en donde consta que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 28, de fecha 30 de julio de 1999 y Nº 29 de fecha, 06 de agosto de 1999, en donde se resuelve aumentar el Capital Social de \$ 1.000.000 a \$ 1.100.000 y modificar los Artículos 2º, 4º y 5º del Estatuto que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo Segundo: La sociedad fija su domicilio legal en la provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrán establecer en cualquier lugar de la República o del extranjero.

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Proyectos y Construcciones: De edificios, obras viales, obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; b) Compra y Venta: Importación y Exportación de materiales y equipos para la construcción y/o la actividad minera y/o agroindustrial; c) Transporte: Interno e internacional de cargas, pasajeros y encomiendas, por cuenta propia o de terceros; d) Explotación: Directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios o de terceros; e) Prospección: Exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, extracciones y venta del producido de las extracciones y/o su explotación comercial; así como la explotación del agua para uso industrial; f) **Servicio:** para el Agro, Industria y Turismo.

Artículo Quinto: El capital social es de \$ 1.100.000 (Pesos un millón cien mil) representado por 1.000.000 acciones nominativas no endosables Clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 1 (Peso uno) cada una y 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" con derecho a 1 voto, cada una, de valor nominal \$ 1 (Peso uno) las que tendrán una primera emisión de \$ 9 (Pesos nueve) por

acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley Nº 19.550, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de la emisión de las Acciones.

Salta, 24 de junio de 2002

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/07/2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$39,00

e) 08/07/2002

#### Sección GENERAL

#### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 211

F. Nº 134.583

#### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Extraordinaria de afiliados y jubilados, para el día 12 de julio del año 2002, a horas 10:00, en el local de la entidad, sito en Avda. Sarmiento Nº 302, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Análisis de las reservas de la Caja.
- 2°) Medidas a adoptar.
- 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley Nº 15/75 y modificatorios, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Salta, 03 de julio de 2002

#### Dr. Humberto Pedro Burgos

Presidente

#### Néstor Esquiú

Secretario Administrativo

#### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 234

F. Nº 134.625

#### CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de julio de 2002, a Hs. 21:00, en su sede social de calle Alvarado Nº 1021, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización, corespondiente al Ejercicio Nº 28, desde el 16 de junio de 2001 al 15 de junio de 2002.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Antonio Pérez Martín Petrocelli
Secretario Presidente

Imp. \$ 45,00 e) 05 al 10/07/2002 Imp. \$ 8,00 e) 08/07/2002

O.P. Nº 229

F. Nº 134.619

#### GOLF CLUB DE ROSARIO DE LA FRONTERA

#### Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria

La Comisión Directiva de Rosario de la Frontera Golf Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29/07/2002, a Hs. 15:00, en el Club House del campo de juego del predio Termal, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos 1998, 1999, 2000 y 2001.

- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva para refrendar el Acta.
- 4º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Néstor Edmundo Cajal Sara Elena de Olmedo
Secretario Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 08/07/2002

#### RECAUDACION

O.P. Nº 233

Saldo anterior\$ Recaudación del día 05/07/02\$	
TOTAL\$	57.360,49

### AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes:

BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: (0387) 4214780